

*Rafael Pérez Estrada*

FUNDACIÓN

## ***BASES VIII PREMIO DE AFORISMOS RAFAEL PÉREZ ESTRADA 2023***

*La Fundación Pública Local “Rafael Pérez Estrada” convoca la séptima edición del PREMIO RAFAEL PEREZ ESTRADA DE AFORISMOS 2023.*

### **1. OBJETO**

*Podrán optar a este premio las obras inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, ni publicadas total o parcialmente en formato papel o en formato online. El autor de la obra presentada garantizará su autoría y originalidad. Las obras deberán contar con 55 aforismos cuya temática será libre.*

### **2. BENEFICIARIOS**

*Podrán concurrir a este premio todos los autores de cualquier edad y nacionalidad, cuyas obras reúnan los requisitos que se establecen en el punto anterior, no hayan sido condenadas mediante sentencia firme a pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o sancionadas por resolución firme por el mismo motivo, tener residencia fiscal en territorio considerado reglamentariamente como paraíso fiscal y estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.*

### **3. DOTACIÓN DEL PREMIO**

*La cuantía del premio será de 3.000 € para un único ganador, entendiéndose que dicha dotación económica del premio supe el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro.*

*La obra ganadora será publicada y distribuida por Editorial Renacimiento, que durante un año desde la concesión del premio tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la obra ganadora, suscribiendo el autor del mismo el correspondiente contrato con dicha firma editorial.*

*El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.*

*La dotación del premio está sujeta a las respectivas retenciones fiscales establecidas por la ley vigente.*

Rafael Pérez Estrada

FUNDACIÓN

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN

Los autores que opten al VIII PREMIO DE AFORISMOS RAFAEL PÉREZ ESTRADA 2023 tendrán que seguir las indicaciones y aportar la información que se detalla a continuación:

Las obras se presentarán mediante correo electrónico a:  
[premioaforismos@fundacionrafaelperezestrada.com](mailto:premioaforismos@fundacionrafaelperezestrada.com)

La participación será, obligatoriamente, con el sistema de plica. Los autores enviarán los siguientes archivos:

- **Un archivo** en formato PDF de la obra en el que conste en la **primera página** en letras mayúsculas el **título de la obra y el seudónimo**. La obra deberá estar escrita a doble espacio utilizando letra Arial tamaño 12.
- **El segundo archivo** en formato PDF será la plica, que figura en **Anexo I**, en el que se indica el **Título de la obra y seudónimo, nombre y apellidos del autor, teléfono y mail de contacto**.
- **El tercero** será el **DNI, o NIE, Pasaporte o documento identificativo oficial** del solicitante, escaneado íntegramente en cualquiera de los siguientes formatos: pdf, jpg, png o gif. Mediante este documento se acreditará, de forma provisional hasta el fallo del Jurado, la identidad del solicitante.
- **Los participantes menores de edad** deberán presentar autorización y fotocopia del DNI del padre, madre o tutor/a en el que manifieste su conformidad de la participación del menor en el presente Premio.

Estos tres –o en su caso cuatro– archivos son imprescindibles para la admisión de la solicitud, que consta en Anexo I. También podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios establecidos en el **artículo 16 Ley 39/2015**, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a Fundación Pública Municipal Rafael Pérez Estrada, Archivo Municipal, Alameda Principal 23, 29001, Málaga.

**La participación en el premio será de forma individual o colectiva**, las obras presentadas podrán ser realizadas de manera conjunta por varios participantes, lo que se denominará “Obra colectiva”, en cuyo caso deberán aportar los documentos de cada uno de los participantes indicando “Obra colectiva”.

El envío de la obra, fuera de plazo, siendo defectuosa, faltando parte de la información o cualquiera de los ficheros que obligatoriamente han de ser adjuntados será causa automática de **exclusión** sin comunicación alguna al interesado. También será excluido cualquier trabajo que haya sido premiado en otro concurso o certamen.

Los participantes tras su inscripción facultan expresamente a la Fundación Pública Local Rafael Pérez Estrada para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en el apartado 2 de estar **al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los respectivos certificados**.

También **una vez emitido el fallo del Jurado, si el autor premiado no es nacional español y/o no es residente fiscal en España**, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

*Rafael Pérez Estrada*

FUNDACIÓN

Los **Anexos II, III y IV** de estas Bases serán requeridos solo al autor premiado por el fallo del Jurado. Se realizará por escrito dirigido al mismo y serán aportados en el plazo de diez días naturales. La no aportación de esta documentación fiscal por el ganador del Premio o la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley será causa de exclusión automática del mismo.

Los originales, a excepción del premiado, serán **destruidos** una vez transcurrido el plazo de tres meses desde hacerse pública la concesión del premio, y no se mantendrá correspondencia con los autores.

## **5. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO**

La solicitud de participación en modelo que figura en Anexo I, con los ficheros adjuntos descritos en el apartado 4 de estas Bases, deberá ser **presentada entre los días 15 de julio al 30 de septiembre de 2023**.

## **6. CONSTITUCION DEL JURADO Y FALLO**

El jurado estará compuesto por profesionales de reconocido prestigio en el mundo de las letras y/o vinculados con la Fundación Rafael Pérez Estrada, así como un miembro representante de la Editorial Renacimiento. **La gerente de la Fundación que actuará como Secretaria**, participará con voz pero sin voto. La concesión del premio corresponderá a la Fundación Rafael Pérez Estrada, su entrega se anunciará de forma pública, y se realizará en sesión pública de la Fundación para conocimiento general.

El Jurado propondrá la obra ganadora al Presidente de la Fundación, previamente a la concesión del premio, como ha quedado expuesto en los apartados 2 y 4, se comprobará por la Fundación, y/o el autor deberá acreditar que reúne los requisitos legales establecidos para la concesión del premio y aportar la cuenta bancaria de su titularidad para el pago del premio.

Las **deliberaciones del Jurado son secretas**, no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos obras ex aequo.

Para la válida **constitución del jurado** se requerirá la asistencia, presencial o a distancia del Presidente, Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros. En caso de la imposibilidad de comparecer presencialmente –por un motivo justificado– algún miembro del jurado en la reunión de deliberación del ganador del premio, podrá participar en las deliberaciones a distancia cuando se asegure por los medios electrónicos, telefónicos o audiovisuales el contenido de sus manifestaciones (correo electrónico, teléfono o por medios como Skype por ejemplo).

Los miembros del Jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento en que la Fundación Pública Local Rafael Pérez Estrada lo haga público mediante acto solemne, que coincidirá, posiblemente, con el día en que sea otorgado el premio.

*Rafael Pérez Estrada*

FUNDACIÓN

## **7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES POR LOS INTERESADOS Y DETERMINACIÓN DEL FUERO.**

*La presentación a este certamen literario no genera derecho alguno a sus participantes hasta tanto haya sido otorgado el premio por la Fundación Local Rafael Pérez Estrada.*

*Los efectos de todos los actos de trámite en esta Convocatoria se entenderán condicionados a que, al concederse el premio, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.*

**Las publicaciones** que conllevan la convocatoria del premio Rafael Pérez Estrada de Aforismos, entre otras las bases de la convocatoria, fechas de desarrollo, así como el premiado, se realizarán **en la página web de la fundación:** [www.fundacionrafaelperezestrada.com](http://www.fundacionrafaelperezestrada.com)

*La presentación a este Premio Literario supone la aceptación de las presentes Bases, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen cualesquiera de los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas Bases, y a aceptar que la difusión o reproducción de la obra en el marco del presente concurso no lesiona ni perjudicará derecho alguno de **propiedad intelectual** del participante.*

*Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.*